



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01238
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Pone en conocimiento- Ordena archivo.

En atención al escrito que antecede, se pone en conocimiento de las partes la devolución el despacho comisorio No 178, proveniente de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, de acuerdo a la Comisión realizada por el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**, en atención a que el inmueble objeto de restitución ubicado en la carrera 33 No 80 C 30 de la ciudad, fue restituido de forma voluntaria por la arrendataria.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

En este sentido, toda vez que se cumplió el objeto de la presente solicitud extraproceso de restitución de inmueble arrendado, el Juzgado,

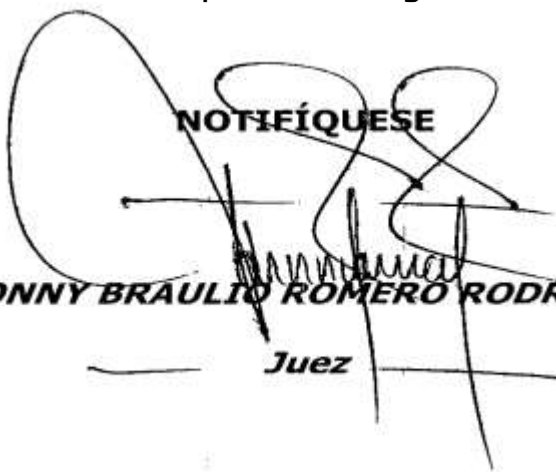
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite EXTRAPROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, y la convocante INMOBILIARIA LOS PINOS S.A.S., en contra de ACADEMIA DANCING LOS GEMELOS S.A.S. y Otros.

SEGUNDO: Se ordena el desglose de los documentos aportados por la parte actora, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con su copia y la de los documentos a desglosar.

TERCERO: Archívese la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504ee5738be6a75c1917ae7594ca0641ab569824bde21335f50d9e2c3bd325e0**
Documento generado en 15/07/2021 03:06:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>